

AYUNTAMIENTO DE MULA SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA AYUDAS SOCIALES DE APOYO AL ESTUDIO

Visto que es necesario continuar con el apoyo a las familias con menores en la financiación de gastos relativos a la educación de los mismos como pueden ser : adquisición de material escolar ,libros y recursos para la adecuación tecnológica para el curso 2022/2023 y para usuarios de centros destinados a la promoción de la autonomía personal que no haya una cobertura de gasto de viaje y que no exista crédito en la partida presupuestaria destinada a atender las necesidades básicas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Convocar las siguientes ayudas sociales de apoyo al estudio

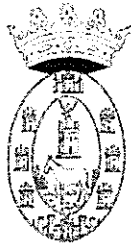
- Para escolares de segundo ciclo de educación infantil.
- Para escolares de educación primaria y secundaria obligatoria
- Para estudiantes de bachillerato y de ciclo formativo.
- Para beneficiarios de centros de promoción a la autonomía personal

de acuerdo con los siguientes REQUISITOS:

1.- Que los ingresos netos del conjunto de la unidad familiar (padre,madre o tutores legales de los menores y/o pareja de hecho e hijos /as de ambos) en 2021 no sean superiores a los limites indicados en la siguiente tabla:

nº miembros ud. familiar	LIMITE INGRESOS NETOS 2021
2	6.948,24€ (100% iprem anual)
3	7.643,06€ (110% iprem anual)

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento. 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510



AYUNTAMIENTO DE MULA SECRETARÍA GENERAL

nº miembros ud. familiar	LIMITE INGRESOS NETOS 2021
4	8.337,88€ (120% iprem anual)
5	8.893,74€ (128% iprem anual)
6	9.449,60€ (136% iprem anual)
7	10.005,46€ (144% iprem anual)
A partir de 8 miembros	10.422,36€ (150% iprem anual)

2.- Para calcular la renta disponible se tendrá en cuenta el importe del préstamo hipotecario o abono de alquiler de la vivienda habitual de los solicitantes.

3.- No disponer la unidad familiar de medios y bienes que posibiliten la atención del gasto escolar.

4.- No disponer de bienes diferentes de la vivienda habitual con valor catastral superior a 8.000€. En el caso de no superar dicha cuantía, se computará como ingresos económicos el 20% del valor catastral de la propiedad.

5.- Estar empadronado y matriculado en un centro educativo en el momento de la solicitud en el municipio de Mula o centros destinados al a promoción de la autonomía personal.

6.- No ser perceptor/a de RBI por el que se percibe en el mes de Agosto el complemento escolar por niño, excepto por aquellos alumnos que cursen bachillerato/ciclo formativo.

7.- No haber salido del país en el año actual de la convocatoria más de 31 días naturales.

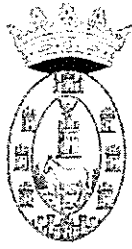
8.- Excepcionalmente podrán acceder a esta convocatoria personas que planteen circunstancias especiales.

9.- Concesión de la ayuda de carácter excepcional. La ayuda se concederá directamente sin tener en cuenta el baremo económico como requisito para aquellas personas que asistan a servicio de promoción de autonomía personal. Aportando dictamen de escolarización y en su caso certificado de asistencia.

CUANTÍA.

La cuantía de la ayuda estará supeditada a la limitación presupuestaria. Si la unidad familiar tiene contraída una deuda con el centro educativo, el importe irá destinado a saldar la deuda.

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento. 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510



AYUNTAMIENTO DE MULA SECRETARÍA GENERAL

PLAZO DE SOLICITUD.

Las ayudas podrán solicitarse presentando la correspondiente solicitud y documentación en el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Río Mula del 6 de JUNIO al 23 de JUNIO, estableciéndose del 5 de SEPTIEMBRE al 12 de SEPTIEMBRE como plazo extraordinario para nuevas solicitudes o aportar documentación a las solicitudes presentadas en la primera fase.

PROCEDIMIENTO.

Una vez presentadas las solicitudes se procederá a su estudio y valoración por parte de los técnicos, ajustándose a los requisitos de la propuesta para su posterior resolución.

2º.- Aprobar el modelo de solicitud para apoyo en material escolar que se adjunta como anexo en el expediente.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento. 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por	Cargo	Fecha/hora
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/05/2022 10:54